

BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO



Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 24 24 84

Ejemplar, 1,00 peseta. Afasado, 2,00 pesetas. Suscripción. Trimestre, 65 pesetas

Año XV

Martes, 17 de octubre de 1950

Núm. 290

SUMARIO

PÁGINA	PÁGINA
GOBIERNO DE LA NACION	
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO	
DECRETO de 1 de octubre de 1950 por el que se concede la Encomienda con Placa de la Orden Imperial del Yugo y las Flechas a don Alberto Anibal Álvarez	4400
MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES	
DECRETO de 14 de octubre de 1950 por el que se declara jubilado a don Teodoro Varela Gil, Ministro Plenipotenciario de primera clase	4400
MINISTERIO DE HACIENDA	
DECRETO de 16 de octubre de 1950 por el que se dispone cesen en el cargo de Delegados de Hacienda los señores que se citan	4400
Otro de 16 de octubre de 1950 por el que se nombra Delegado de Hacienda en la provincia de Alicante a don Manuel Fuster Rossinol, Jefe de Administración de segunda clase del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública	4400
Otro de 16 de octubre de 1950 por el que se nombra Delegado de Hacienda en la provincia de La Coruña a don Teodosio Gobernado Parrado	4400
Otro de 16 de octubre de 1950 por el que se nombra Delegado de Hacienda en la provincia de Jaén a don Rafael Alonso González	4400
Otro de 16 de octubre de 1950 por el que se nombra Delegado de Hacienda en la provincia de Lugo a don Carlos Duplá Zabálza Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública	4401
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
DECRETO de 8 de septiembre de 1950 por el que se autoriza el reconocimiento del Colegio de Nuestra Señora de Cogullaac como Centro no estatal de Enseñanza Media y Profesional	4401
Otro de 3 de octubre de 1950 por el que se nombra Presidente del Patronato del Museo del Prado a don Rafael Sánchez Mazas	4401
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO	
Orden de 10 de octubre de 1950 por la que se disponen ascensos de escala en el Cuerpo de Delineantes Cartográficos y la amortización de una vacante	4401
Otra de 10 de octubre de 1950 por la que se acuerda la readmisión al servicio del Estado del Topógrafo don Eduardo Ruiz Ayllón	4401
Otra de 10 de octubre de 1950 por la que se dispone la aprobación de la balanza semi-automática de un plato, con romana, marca «Mobba», de 5 kilogramos	4402
Otra de 10 de octubre de 1950 por la que se dispone la aprobación del contador de agua marca «Continometer», tipo J. D., de 13 milímetros	4402
Otra de 10 de octubre de 1950 por la que se dispone autorizar la fabricación y utilización en territorio nacional de los termómetros clínicos marcas «Orlo» (tipo estrangulado), «Orlo» (tipo estirado), «Omega», «Oriental-Roux» y «Oriental-Fix»	4402
MINISTERIO DE JUSTICIA	
Orden de 30 de septiembre de 1950 por la que se concede el pase a la situación de excedente voluntario, sin sueldo, a los funcionarios de los Cuerpos Especial y Auxiliar de Prisiones que se relacionan	4402
Otra de 2 de octubre de 1950 por la que se dispone el reintegro de don Alvaro Domínguez Liébana, excedente voluntario, como Oficial de Administración de primera clase del Cuerpo Técnico Administrativo de este Ministerio	4403
Otra de 10 de octubre de 1950 por la que se dispone la jubilación, por haber cumplido la edad reglamentaria, del ex funcionario del Cuerpo de Prisiones don José Albadalejo García	4403
Otra de 10 de octubre de 1950 por la que se dispone la separación del servicio del Guardián de tercera clase del	
Cuerpo Auxiliar de Prisiones don Pedro Prieto Landaburu	4403
Orden de 10 de octubre de 1950 por la que se dispone el pase a la situación de jubilado del Guardián del Cuerpo Auxiliar de Prisiones, a extinguir, don Manuel Elías Morales	4403
Otra de 10 de octubre de 1950 por la que se concede el pase a la situación de excedente voluntario al Guardián de segunda clase del Cuerpo Auxiliar de Prisiones don Francisco Moreno Gil	4403
MINISTERIO DE HACIENDA	
Orden de 11 de octubre de 1950 sobre caducidad de nombramiento de Agente de Cambio y Bolsa de Barcelona, por fallecimiento	4403
Rectificación a la Orden de 6 de octubre de 1950 sobre distribución entre las Corporaciones Provinciales de régimen común de la suma de 15 millones de pesetas, como posible sobrante del ejercicio de 1949, del Fondo de Corporaciones Locales, con arreglo a los preceptos del Decreto de 25 de enero de 1948	4403
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
Orden de 14 de octubre de 1950 por la que cesa en el despacho y firma de los asuntos de la Secretaría General Técnica el Jefe de la Oficina de Precios don Luis Arruza Alonso, en ausencia de don Rafael Rubio Martínez-Corera	4403
Otra de 4 de octubre de 1950 por la que se aprueba corrida de escalas en el Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas	4403
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
Orden de 30 de septiembre de 1950 por la que se dispone el cese de don José María Barnola García como Profesor de la Escuela Especial de Ingenieros de Montes	4404
Otra de 3 de octubre de 1950 por la que se anuncia a concurso-oposición una Auxiliaria numeraria de «Canjo» vacante en el Real Conservatorio de Música y Declamación de Madrid	4404
Otra de 4 de octubre de 1950 por la que se convoca a concurso-oposición una Auxiliaria numeraria de «Armonía» vacante en el Conservatorio Profesional de Música y Declamación de Murcia	4404
Otra de 4 de octubre de 1950 por la que se convoca a concurso-oposición una Auxiliaria numeraria de «Música de Cámara» vacante en el Conservatorio Profesional de Música y Declamación de Sevilla	4404
Otra de 5 de octubre de 1950 por la que se declara caducada la convocatoria a la cátedra de «Pedagogía del Dibujo» de la Escuela Superior de Bellas Artes de San Carlos, de Valencia, y se abre nuevo plazo de admisión de solicitudes para la misma	4405
Otra de 13 de septiembre de 1950 por la que se concede a doña Dolores Noreña de la Cámara, Auxiliar de primera clase de este Ministerio, la excedencia voluntaria en su cargo	4405
Otra de 26 de septiembre de 1950 por la que se amortizan cinco plazas de Jefes de Negociado de tercera clase de este Ministerio y, con su importe, se crean cinco de Auxiliares Mayores de tercera clase	4405
Otra de 4 de octubre de 1950 por la que se amortiza una plaza de Jefe de Negociado de tercera clase y, con su importe, se crea una de Auxiliar Mayor de tercera clase, en el Cuerpo Auxiliar del Departamento	4405
MINISTERIO DE TRABAJO	
Orden de 7 de octubre de 1950 por la que se declara vinculada a don Carlos Sáez de Tejada Lezama la casa barata y su terreno número 78 del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas, señalada hoy con el número 11 de la calle de Urola, de esta capital	4405
Otra de 7 de octubre de 1950 por la que se califica definitivamente la casa económica construida en la par-	

PÁGINA

PÁGINA

cela 10 de la manzana 14 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Económicas «El Viso», y señalada hoy con el número 27 de la calle del Sil, de esta capital ... 4406

Orden de 7 de octubre de 1950 por la que se declara vinculada a doña Fausta Justa Urtiaga Goitia la casa barata y su terreno número 15 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Obreros Panaderos», de Bilbao ... 4406

ADMINISTRACION CENTRAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO. — Dirección General de Marruecos y Colonias. — Aviso por el que se fija la fecha de circulación de los sellos benéficos autorizados para los territorios de Guinea, de Ifni y del Sahara Español por Ordenes de la Presidencia del Gobierno de 16 y 17 de diciembre de 1949, respectivamente ... 4406

GOBERNACION. — Patronato Nacional Antituberculoso. — Anunciando la celebración de concurso para la instalación de los servicios de esterilización del Sanatorio Antituberculoso de Castellón de la Plana ... 4406

HACIENDA. — Dirección General de Banca y Bolsa. — Disponiendo la renovación reglamentaria del Consejo Superior de los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio y de la Junta Central de los mismos ... 4407

Dirección General de Timbre y Monopolios (Sección de Loterías). — Adjudicando los cinco premios de 250 pesetas

cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid ... 4407

Lotería Nacional. — Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los 11 premios mayores de cada una de las cinco series del sorteo celebrado en 16 del actual. 4407

INDUSTRIA Y COMERCIO. — Dirección General de Industria. — Autorizando a «Iberduero, S. A.», la instalación de líneas eléctricas y subestaciones de transformación ... 4407

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes. — Anunciando el extravío de la guía de circulación que se indica ... 4407

AGRICULTURA. — Dirección General de Agricultura (Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco). — Transcribiendo relación de cultivadores autorizados en la Zona octava para la campaña 1950-51. (Continuación.) 4408

OBRAS PUBLICAS. — Dirección General de Obras Hidráulicas. — Autorizando a doña María de los Dolores Ramos Blanco, en nombre propio y en el de sus hijos menores de edad don Luis, doña Hortensia y doña María de los Dolores Guerra Ramos, para derivar aguas del río Tambre, en término de la parroquia de Santiago de Boado, ayuntamiento de Mesía y Boimorto (La Coruña), con destino al accionamiento de un molino harinero y producción de energía eléctrica ... 4410

ANEXO UNICO. — Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.

GOBIERNO DE LA NACIÓN

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO de 1 de octubre de 1950 por el que se concede la Encomienda con Placa de la Orden Imperial del Yugo y las Flechas a don Alberto Anibal Alvarez.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Alberto Anibal Alvarez.

Vengo en concederle la Encomienda con Placa de la Orden Imperial del Yugo y las Flechas.

Dado en Madrid a primero de octubre de mil novecientos cincuenta.

FRANCISCO FRANCO

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

DECRETO de 14 de octubre de 1950 por el que se declara jubilado a don Teodoro Varela Gil, Ministro Plenipotenciario de primera clase.

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores.

Declaro jubilado, de acuerdo con lo preceptuado en los párrafos primero y segundo del artículo cuarenta y nueve del Estatuto de las Clases Pasivas del Estado y con la clasificación que por derecho le corresponda al Ministro Plenipotenciario de primera clase don Teodoro Varela Gil, con efectos desde el día catorce de octubre del año en curso, en que cumple la edad reglamentaria.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a catorce de octubre de mil novecientos cincuenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
ALBERTO MARTIN ARTAJA

MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETO de 16 de octubre de 1950 por el que se dispone cesen en el cargo de Delegados de Hacienda los señores que se citan.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Vengo en disponer cesen en el cargo de Delegado de Hacienda: de la provincia de Alicante, don Manuel Díaz Contreras; de la de La Coruña, don Manuel Fuster Rossi-

ñol; de la de Jaén, don Teodosio Gobernado Parrado, y de la de Lugo, don José Rodríguez Pernas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a dieciséis de octubre de mil novecientos cincuenta,

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
JOAQUIN BENJUMEA BURIN

DECRETO de 16 de octubre de 1950 por el que se nombra Delegado de Hacienda en la provincia de Alicante a don Manuel Fuster Rossiñol, Jefe de Administración de segunda clase del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros.

Nombre Delegado de Hacienda en la provincia de Alicante a don Manuel Fuster Rossiñol, Jefe de Administración de segunda clase del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a dieciséis de octubre de mil novecientos cincuenta,

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
JOAQUIN BENJUMEA BURIN

DECRETO de 16 de octubre de 1950 por el que se nombra Delegado de Hacienda en la provincia de La Coruña a don Teodosio Gobernado Parrado.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros.

Nombre Delegado de Hacienda en la provincia de La Coruña a don Teodosio Gobernado Parrado, Jefe de Administración de tercera clase, Diplomado de Inspección del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a dieciséis de octubre de mil novecientos cincuenta,

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
JOAQUIN BENJUMEA BURIN

DECRETO de 16 de octubre de 1950 por el que se nombra Delegado de Hacienda en la provincia de Jaén a don Rafael Alonso González.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Nombre, con arreglo a lo establecido en el artículo once del Reglamento de siete de septiembre de mil novecientos

dieciocho. Delegado de Hacienda en la provincia de Jaén a don Rafael Alonso González. Jefe de Negociado de primera clase del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, segundo Jefe de la Delegación de Hacienda en la provincia de Vizcaya.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a dieciséis de octubre de mil novecientos cincuenta.

El Ministro de Hacienda,
JOAQUIN BENJUMEA BURIN

FRANCISCO FRANCO

DECRETO de 16 de octubre de 1950 por el que se nombra Delegado de Hacienda en la provincia de Lugo a don Carlos Duplá Zabalza, Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros.

Nombro, con arreglo al artículo once del Reglamento de siete de septiembre de mil novecientos dieciocho, Delegado de Hacienda en la provincia de Lugo, a don Carlos Duplá Zabalza, Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, segundo Jefe de la Delegación de Hacienda en la provincia de Oviedo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a dieciséis de octubre de mil novecientos cincuenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
JOAQUIN BENJUMEA BURIN

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

DECRETO de 8 de septiembre de 1950 por el que se autoriza el reconocimiento del Colegio de Nuestra Señora de Cogullada como Centro no estatal de Enseñanza Media y Profesional.

Visto el expediente incoado a instancia de la Casa de Economía Rural de Nuestra Señora de Cogullada para el reconocimiento del Colegio de Nuestra Señora de Cogullada como Centro privado de Enseñanza Media y Profesional; teniendo en cuenta el informe favorable del Patro-

nato Nacional de estas enseñanzas; previa deliberación del Consejo de Ministros y a propuesta del de Educación Nacional,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Ministerio de Educación Nacional para que pueda reconocer al Colegio de Nuestra Señora de Cogullada como Centro no estatal de Enseñanza Media y Profesional de modalidad agrícola y ganadera.

Artículo segundo.—El funcionamiento de este Centro quedará sujeto a lo dispuesto en las Bases pertinentes de la Ley de dieciséis de julio de mil novecientos cuarenta y nueve, en el Decreto de veintitrés de diciembre del mismo año y demás disposiciones de aplicación.

Artículo tercero.—El reconocimiento que se autoriza por el presente Decreto podrá tener efectos a partir del día primero de octubre próximo, pero las tareas docentes que se detallan en el Decreto de veinticuatro de marzo del corriente año, y el Ministerio de Educación Nacional podrá ampliar dichas enseñanzas en cursos sucesivos.

Artículo cuarto.—Se faculta al Ministerio de Educación Nacional para dictar cuantas disposiciones estime conducentes al mejor desarrollo de las presentes normas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pazo de Meirás a ocho de septiembre de mil novecientos cincuenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JOSE IBANEZ-MARTIN

DECRETO de 3 de octubre de 1950 por el que se nombra Presidente del Patronato del Museo del Prado a don Rafael Sánchez Mazas.

A propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros.

Nombro Presidente del Patronato del Museo del Prado a don Rafael Sánchez Mazas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de octubre de mil novecientos cincuenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JOSE IBANEZ-MARTIN

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 10 de octubre de 1950 por la que se disponen ascensos de escala en el Cuerpo de Delineantes Cartográficos y la amortización de una vacante.

Ilmo. Sr.: Vacante en el Cuerpo de Delineantes Cartográficos de ese Instituto una plaza de Delineante Mayor de tercera, Jefe de Administración civil de tercera clase, producida por no haber tomado posesión al haberle sido concedido el reintegro al Delineante Cartográfico, en situación de supernumerario activo, don Alfonso Angel Simón Lopez, y en ocasión de la vacante producida por jubilación de don Juan Cobo de Guzmán y Siles.

Esta Presidencia, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, de acuerdo con lo que determinan los artículos 52 y 59 del Reglamento vigente en ese Centro y teniendo en cuenta que no existe ningún supernumerario activo que tenga solicitado el reintegro, ha tenido a bien disponer que se efectúe en el referido Cuerpo los siguientes ascensos de escala:

A Delineante Cartográfico Mayor de tercera, Jefe de Administración civil de tercera clase, con el sueldo anual de 12.000 pesetas, don Eugenio Fernández Carneros (supernumerario activo que deberá continuar en dicha situación) y don Paulino Ruiz de Villa y Vallejo, que por

encontrarse en activo es quien ocupará la vacante.

A Delineante Cartográfico Principal de primera, Jefe de Negociado de primera clase, con el sueldo anual de 9.600 pesetas, don Luis Millán Alvarez.

La que se produce en la siguiente categoría de Delineante Cartográfico Principal de segunda, Jefe de Negociado de segunda clase, con el sueldo anual de 8.400 pesetas, queda amortizada de conformidad con lo dispuesto en la Orden de esta Presidencia de 11 de julio del corriente año, en la que se disponía la reincorporación al servicio activo en la expresada categoría y clase de don Luis Barco Montes, con arreglo a lo ordenado en el artículo tercero del Decreto de 22 de abril de 1940.

A este funcionario, a partir de 1 de octubre del año en curso, habrán de acreditarse sus haberes con cargo al presupuesto general de gastos de este Departamento, en vez de hacerlo por la Sección 1.ª «Obligaciones a extinguir» del presupuesto vigente.

Los anteriores ascensos se entenderán conferidos con antigüedad de 30 de agosto de 1950.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de octubre de 1950.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

ORDEN de 10 de octubre de 1950 por la que se acuerda la readmisión al servicio del Estado del Topógrafo don Eduardo Ruiz Ayllón.

Ilmo. Sr.: Acordada por esta Presidencia, con fecha 23 de mayo del corriente año, la revisión del expediente de depuración del Topógrafo Ayudante de Geografía y Catastro don Eduardo Ruiz Ayllón, que fué separado del servicio del Estado por Orden de esta Presidencia del Gobierno de 23 de diciembre de 1942, y concluso el expediente mencionado con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 10 de febrero de 1939,

Esta Presidencia, de conformidad con el informe emitido por la Asesoría Jurídica, coincidente con el de esa Dirección General, ha tenido a bien acordar la readmisión al servicio del Estado del referido Topógrafo, imponiéndole como sanción cinco años de postergación, traslado forzoso e inhabilitación para el desempeño de puestos de mando o de confianza.

En su consecuencia, y en aplicación del Decreto de 22 de abril de 1940, que regula la readmisión de funcionarios, deberá ser reincorporado don Eduardo Ruiz Ayllón como Topógrafo Ayudante principal de Geografía y Catastro, Jefe de Negociado de segunda clase, con el sueldo anual de 8.400 pesetas, colocándose con número bis en el escalafón de dicho Cuerpo, entre don Joaquín Arenzana Díaz y don Salvador Navarro de Micheo, y debiendo amortizarse el excedente que como

consecuencia de este reingreso se produce, con ocasión de la primera vacante.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de octubre de 1950.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

ORDEN de 10 de octubre de 1950 por la que se dispone la aprobación de la balanza semi-automática de un plato, con romana, marca «Mobba», de 5 kilogramos.

Ilmos. Sres.: De conformidad con lo propuesto por la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral, y de acuerdo con lo informado por la Comisión Permanente de Pesas y Medidas,

Esta Presidencia ha tenido a bien autorizar la circulación y uso legal en España de la balanza semi-automática de un plato, con romana, marca «Mobba», de 5 kilogramos, por reunir las condiciones reglamentarias.

Los funcionarios dependientes de la Dirección General de Industria encargados de su contrastación se atenderán a las siguientes instrucciones:

Harán un examen general de esta balanza, que llevará la marca, número, alcance máximo, nombre y residencia del constructor y fecha de la Orden de aprobación, comprobando después la exactitud de las pesadas y su sensibilidad.

Vigilarán el exacto cumplimiento del artículo 19 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Pesas y Medidas, aprobado por Decreto de la Presidencia de 30 de mayo de 1941 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del 7 de junio), así como el del párrafo segundo del artículo octavo del Decreto de 5 de julio de 1935 en lo que se refiere al precio máximo de venta de dos mil pesetas, señalado por el constructor para la venta de este aparato, comunicando a la Comisión Permanente de Pesas y Medidas las infracciones que sobre ello comprobaren.

Los derechos de contrastación serán los que fija el Arancel para balanzas de igual alcance.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo quinto del referido Reglamento, el constructor de esta balanza deberá remitir a la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral sesenta y cinco copias de la Memoria y planos presentados, para su distribución entre los funcionarios anteriormente citados.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 10 de octubre de 1950.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmos. Sres. Directores generales del Instituto Geográfico y Catastral y de Industria.

ORDEN de 10 de octubre de 1950 por la que se dispone la aprobación del contador de agua marca «Contimeter», tipo J. D., de 13 milímetros.

Ilmos. Sres.: Vista la instancia suscrita por don José Sans Oriach, en nombre de «Compagnie Continentale d'Appareils de Mesure, S. A., «Contimeter», de Bruselas, con domicilio en esta capital, avenida de José Antonio, número 15, solicitando la aprobación del contador de agua marca «Contimeter», tipo J. D., de 13 milímetros;

Resultando que efectuadas las pruebas reglamentarias en el Laboratorio de la Delegación de Industria de esta capital, con resultados satisfactorios, según se hace constar en el informe que acompaña a este expediente del Ingeniero Jefe de dicha Delegación, en el que van

incluidas las normas para la verificación y comprobación de este contador, informe que hace suyo la Dirección General de Industria y que remite a la Comisión Permanente de Mesas y Medidas, para su informe y tramitación;

Considerando que pasado este expediente a informe de la Comisión Permanente de Pesas y Medidas, ésta lo emite de acuerdo con la Dirección General de Industria;

Considerando que en la tramitación se han tenido en cuenta cuantos requisitos exige el vigente Reglamento del Servicio y el Decreto de 5 de julio de 1935;

Esta Presidencia, de acuerdo con lo anteriormente informado y a propuesta de la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral, ha tenido a bien autorizar la circulación y uso legal en España del contador de agua marca «Contimeter», tipo J. D., de 13 milímetros, cumpliendo los requisitos siguientes:

1.º Los funcionarios dependientes de la Dirección General de Industria encargados de su contrastación deberán tener presente que los aparatos pertenecientes al contador aprobado tendrán que ir provistos de una placa, en la que conste:

a) Nombre del constructor, nombre, letra o signos y calibre, que distingan el sistema y tipo del contador.

b) Número de orden del aparato, que deberá, además, estar marcado en una de las piezas interiores de aquél; y

c) Fecha de la Orden de aprobación.

2.º Que se devuelva a don José Sans Oriach, solicitante de la aprobación de este contador, un ejemplar de la Memoria y plano presentados, comunicándole la fecha de esta Orden de aprobación.

3.º Que del contador aprobado se envíe un modelo al Consejo de Industria para su conservación.

4.º Que esta resolución, juntamente con las normas de verificación, comprobación y precintado, se publique en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento general.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 10 de octubre de 1950.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmos. Sres. Directores generales del Instituto Geográfico y Catastral y de Industria.

Normas para la verificación, comprobación y precintado del contador de agua marca «Contimeter», tipo J. D., de 13 milímetros

Los Laboratorios donde hayan de verificarse oficialmente contadores de este tipo deberán disponer de los aparatos de medida indicados para los Laboratorios de Agua, sin que se precise instalación especial alguna.

La verificación en los Laboratorios deberá hacerse en la forma que establece dicho Reglamento.

En las instalaciones particulares se podrá efectuar la verificación utilizando un recipiente de capacidad conocida mediante el empleo de un contador patrón.

El precintado de este contador se hará en forina corriente, utilizando a tal efecto los taladros de que va provisto tanto el órgano de regulación como la tapa y cuerpo del contador.

ORDEN de 10 de octubre de 1950 por la que se dispone autorizar la fabricación y utilización en territorio nacional de los termómetros clínicos marcas «Orlo» (tipo estrangulado), «Orlo» (tipo estirado), «Omega», «Oriental-Roux» y «Oriental-Fix».

Ilmos. Sres.: De conformidad con las instancias suscritas por don Francisco López Morillo, en representación de «Industria Nacional Científica Omega», de Bar-

celona, solicitando la aprobación correspondiente, con arreglo a la Orden ministerial de 23 de julio de 1946, para la fabricación de los termómetros clínicos marcas «Orlo» (tipo estrangulado), «Orlo» (tipo estirado), «Omega», «Oriental-Roux» y «Oriental-Fix», graduados entre 35 y 42 grados centígrados, divididos en décimas de grado;

Resultando que las pruebas y comprobaciones efectuadas con estos termómetros, teniendo en cuenta las normas de la Orden ministerial de 23 de julio de 1946, han dado resultados favorables;

Considerando que pasado este informe a la Comisión Permanente de Pesas y Medidas, ésta lo acepta e informa de acuerdo con el;

Considerando que en la tramitación de este expediente se ha tenido en cuenta todo lo preceptuado en estos casos,

Esta Presidencia, de acuerdo con los informes anteriores y a propuesta de la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral, ha tenido a bien autorizar la fabricación y utilización en territorio nacional de los termómetros clínicos marcas «Orlo» (tipo estrangulado), «Orlo» (tipo estirado), «Omega», «Oriental-Roux» y «Oriental-Fix», por reunir las condiciones reglamentarias de construcción y exactitud, y disponer lo siguiente:

Primero. Los termómetros clínicos pertenecientes a las marcas aprobadas llevarán inscrita la fecha de la disposición oficial por la que se han aprobado.

Segundo. Por las Delegaciones de Industria se intervendrá la fabricación y se verificarán todos los termómetros a que se refiere esta disposición, a los efectos de que la misma responda, en todo momento, a las características de los modelos que hayan sido aprobados por la Presidencia del Gobierno, como determina la Orden de 23 de julio de 1946.

Tercero. Que esta resolución, para conocimiento general, se publique en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 10 de octubre de 1950.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmos. Sres. Directores generales del Instituto Geográfico y Catastral y de Industria.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 30 de septiembre de 1950 por la que se concede el pase a la situación de excedente voluntario, sin sueldo, a los funcionarios de los Cuerpos Especial y Auxiliar de Prisiones que se relacionan.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por los funcionarios de los Cuerpos Especial y Auxiliar de Prisiones que a continuación se relacionan, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 573 del vigente Reglamento y demás disposiciones complementarias,

Este Ministerio ha dispuesto que don José Agapito Sancha Díaz, Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo Especial, con destino en los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares, y don Julio Zaratiegui Trevilla, Guardián de primera clase del Cuerpo Auxiliar, con destino en la Prisión Celular de Barcelona, pasen a la situación de excedentes voluntarios, sin sueldo, por un plazo superior a un año e inferior a diez en su duración.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de septiembre de 1950.—P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 2 de octubre de 1950 por la que se dispone el reintegro de don Alvaro Domínguez Liébana, excedente voluntario, como Oficial de Administración de primera clase del Cuerpo Técnico Administrativo de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vacante en el Cuerpo Técnico-administrativo de este Departamento, por promoción de don Rafael Baylina Martínez que la servía, una plaza de Oficial de Administración de primera clase, dotada con el sueldo anual de 6.000 pesetas.

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, dictado para la aplicación de la Ley de Bases, de 22 de julio del mismo año, ha tenido ya bien nombrar para dicha vacante y dotación a don Alvaro Domínguez Liébana, excedente voluntario de la misma categoría, que solicitó la vuelta al servicio activo dentro del plazo reglamentario, y a quien corresponde de derecho a ocupar la referida vacante.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de octubre de 1950.—Por delegación, I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 10 de octubre de 1950 por la que se dispone la jubilación, por haber cumplido la edad reglamentaria, del ex funcionario del Cuerpo de Prisiones don José Albadalejo García.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo octavo de la Ley de 16 de julio de 1949, y de conformidad con lo establecido en los artículos 49 del vigente Estatuto de las Clases Pasivas del Estado y 44 del Reglamento dictado para su debida aplicación:

Este Ministerio ha tenido ya bien declarar jubilado con fecha 12 del mes en curso, por haber cumplido la edad reglamentaria y con el haber pasivo que por clasificación le correspondía, al ex funcionario del Cuerpo de Prisiones don José Albadalejo García, el cual fué separado del servicio a virtud de Orden ministerial de fecha 15 de noviembre de 1939.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de octubre de 1950.—Por delegación, I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 10 de octubre de 1950 por la que se dispone la separación del servicio del Guardián de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Prisiones don Pedro Prieto Landaburu.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por el Guardián de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Prisiones, en situación de excedente voluntario don Pedro Prieto Landaburu, en solicitud de que le sea concedido el reintegro al servicio activo, y teniendo en cuenta que el referido funcionario fué sentenciado en 27 de mayo último a tres penas de arresto mayor, según se acredita de modo conveniente por los testimonios cursados a ese Centro por la Ilma. Audiencia Provincial de Pamplona.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por V. I. y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 647 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones ha tenido ya bien desestimar la petición formulada y disponer que don Pedro Prieto Landaburu quede separado definitivamente del servicio, causando baja en el escalafón de su categoría y clase, por estimarle desmerecido en su concepción y ser incompatible el delito cometido con el ejercicio de su profesión funcional.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de octubre de 1950.—P. D., el Subsecretario, I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 10 de octubre de 1950 por la que se dispone el pase a la situación de jubilado del Guardián del Cuerpo Auxiliar de Prisiones, a extinguir, don Manuel Ebas Morales.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley de 15 de marzo de 1940, y a los efectos que determina el artículo primero de la Orden de 5 de abril siguiente (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 10):

Este Ministerio ha tenido ya bien declarar jubilado, con el haber pasivo que por clasificación le correspondía, a don Manuel Ebas Morales, Guardián del Cuerpo Auxiliar de Prisiones, en situación de «a extinguir», por no reunir las condiciones que determina el artículo octavo de la Ley de 16 de julio de 1949, previo expediente instruido al efecto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de octubre de 1950.—P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 10 de octubre de 1950 por la que se concede el pase a la situación de excedente voluntario al Guardián de segunda clase del Cuerpo Auxiliar de Prisiones don Francisco Moreno Gil.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Francisco Moreno Gil, Guardián de segunda clase del Cuerpo Auxiliar de Prisiones, con destino en la Prisión Provincial de Murcia, y de conformidad con lo preceptuado en los artículos 573 y 574 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones.

Este Ministerio ha dispuesto conceder al referido funcionario el pase a la situación de excedente voluntario, por un plazo no menor de un año de duración ni mayor de diez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de octubre de 1950.—P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 11 de octubre de 1950 sobre caducidad de nombramiento de Agente de Cambio y Bolsa de Barcelona, por fallecimiento.

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación del Síndico Presidente del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de Barcelona, en la que participa a este Departamento el fallecimiento del Agente de Cambio y Bolsa de aquel Colegio, don Salvador Garçon Puig, y

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto del Decreto de 16 de junio de 1950, todas las vacantes que se produzcan en los Colegios de Agentes de Cambio y Bolsa, sea cual fuere la causa, serán declaradas y publicadas por este Ministerio;

Considerando que, a tenor de los artículos 98 y 946 del Código de Comercio y 67 del Reglamento interino de las Bolsas, simultáneamente se declarará abierto el plazo de seis meses para que se formulen, contra la fianza del Agente mediador, las reclamaciones que procedan.

Este Ministerio se ha servido acordar: Primero. Que se declare caducado el

nombramiento de Agente de Cambio y Bolsa de Barcelona a favor de don Salvador Garçon Puig.

Segundo. Que se considere abierto el plazo de seis meses para presentar, contra la fianza del expresado Agente de Cambio y Bolsa, las reclamaciones que procedan por cuantos se consideren con derecho a oponerse a la devolución de la misma; y

Tercero. Que se comunique así al Delegado de Hacienda de la provincia, para su publicación en el «Boletín Oficial» correspondiente, y a la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de Barcelona, para su anuncio en el tablón de edictos de la Corporación y en el «Boletín Oficial de Cotización».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de octubre de 1950.—Por delegación, Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Banca y Bolsa.

Rectificación a la Orden de 6 de octubre de 1950 sobre distribución, entre las Corporaciones provinciales de régimen común, de la suma de 15.000.000 de pesetas, como posible sobrante del ejercicio de 1949, del Fondo de Corporaciones Locales, con arreglo a los preceptos del Decreto de 25 de enero de 1946.

Habiéndose padecido error en la distribución que se efectúa por el artículo primero de la misma, al consignar las cifras correspondientes a las provincias de Segovia y Sevilla, se rectifican debidamente a continuación:

Provincias	Total recaudado en 1949	Cantidad a percibir
Segovia	3.224.242,35	111.036,51
Sevilla	18.741.570,68	645.422,49

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 14 de octubre de 1950 por la que cesa en el despacho y firma de los asuntos de la Secretaría General Técnica, el Jefe de la Oficina de Precios, don Luis Arruza Alonso, en ausencia de don Rafael Rubio Martínez-Corera.

Ilmo. Sr.: Habiéndose incorporado a su puesto el señor Secretario general Técnico de este Ministerio, don Rafael Rubio y Martínez-Corera, queda sin efecto, a partir de esta fecha, la Orden de 17 de septiembre último por la que, en ausencia del mismo, se encargaba del despacho y firma de los asuntos de la Secretaría General Técnica al Jefe de la Oficina de Precios de la misma, don Luis Arruza y Alonso.

Madrid, 14 de octubre de 1950.

SUANZES

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico.

ORDEN de 4 de octubre de 1950 por la que se aprueba corrida de escalas en el Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas.

Ilmo. Sr.: Vacante en el Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas una plaza de Ingeniero Jefe de segunda clase, por fallecimiento en 28 del pasado mes de agosto del de dicha categoría don Luis Hernández Manet, y cuya provisión corresponde al primero de los turnos establecidos en el Decreto de 9 de julio de 1931, o sea al de ingreso;

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo que se dispone en el Regla-

mento orgánico del citado Cuerpo y en el Decreto de la Vicepresidencia del Gobierno de 15 de junio de 1939, este Ministerio ha tenido a bien disponer se efectúe la correspondiente corrida de escala para cubrir la vacante antes citada y, en su consecuencia, ascender a Ingeniero Jefe de segunda clase del Cuerpo de Ingenieros de Minas, con el sueldo anual de 16.000 pesetas, a don Luis García y García Lorenzana; a Ingeniero primero, con el haber anual de 14.400 pesetas, a don Dionisio Muñiz Blanco, todos ellos con antigüedad en sus respectivos empleos del día 29 de agosto último, siguiente al del fallecimiento del señor Hernández Manet; y conceder el ingreso en el servicio activo del Cuerpo, como Ingeniero segundo, con el sueldo anual de 12.000 pesetas, a don Luis Sela Figaredo, número uno de los aspirantes a ingreso y que reglamentariamente lo tiene solicitado.

Todos los Ingenieros ascendidos en la anterior corrida de escala ocupan los números unos de las categorías inmediatas inferiores.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de octubre de 1950.—
P. D., E. Merello.

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 30 de septiembre de 1950 por la que se dispone el cese de don José María Barnola García como Profesor de la Escuela Especial de Ingenieros de Montes.

Ilmo. Sr.: Vista la renuncia del cargo de Profesor numerario de «Tecnología y aplicaciones de la madera. Tratamientos fisicoquímicos de la madera e Industria resinera» de la Escuela Especial de Ingenieros de Montes, formulada por don José María Barnola García, debido a la imposibilidad de hacer compatible la función docente con la Jefatura del Servicio de la Madera,

Este Ministerio, a propuesta del Director de dicha Escuela, ha dispuesto el cese de don José María Barnola García en la expresada cátedra de «Tecnología y aplicaciones de la madera. Tratamientos fisicoquímicos de la madera e Industria resinera», procediéndose a la provisión de la misma, de acuerdo con el Decreto de 17 de octubre de 1940.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1950.

IBÁÑEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 3 de octubre de 1950 por la que se anuncia a concurso-oposición una Auxiliaría numeraria de «Canto» vacante en el Real Conservatorio de Música y Declamación de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vacante en el Real Conservatorio de Música y Declamación de Madrid una Auxiliaría numeraria de «Canto», este Ministerio ha acordado convocar a concurso-oposición la mencionada Auxiliaría, con sujeción a los preceptos del Decreto orgánico vigente de 15 de junio de 1942.

El concurso-oposición se celebrará en el Real Conservatorio de Madrid, ante un Tribunal constituido por Profesores numerarios del Centro, que propondrá el Direc-

tor del mismo y cuyo nombramiento corresponderá al Director general de Bellas Artes.

La concurrencia a este concurso-oposición será libre entre españoles mayores de edad no incapacitados para el ejercicio de cargos públicos y que acrediten su adhesión al Régimen.

Los aspirantes presentarán instancia en la Secretaría del Conservatorio en el improrrogable plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a cuya instancia acompañarán, dentro del mismo plazo, la siguiente documentación:

1. Partida de nacimiento, debidamente legalizada, si no fuese expedida dentro de la jurisdicción de la Audiencia Territorial de Madrid.

2. Certificado negativo de antecedentes penales.

3. Certificado de adhesión al Régimen o de depuración en su caso.

4. Certificado de cumplimiento o exención del Servicio Social de la Mujer, los aspirantes femeninos comprendidos dentro de la edad reglamentaria.

Los aspirantes que ejerzan cargos dependientes del Ministerio podrán sustituir estos documentos con la correspondiente hoja de servicios, certificada, en la que se hagan constar todos los extremos a que los mismos se refieren.

5. Resguardo de haber abonado en la Habilitación del Departamento las cantidades de 50 pesetas en concepto de derechos de examen y tres pesetas por formación de expediente.

6. Memoria acerca de la enseñanza de la asignatura objeto de la oposición.

Presentarán, además, con carácter potestativo los certificados y testimonio de sus estudios, historial artístico y labor profesional y docente que estimen oportunos.

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

1.º Oral. Consistente en la defensa de la Memoria presentada y que servirá para acreditar sus condiciones pedagógicas.

2.º Escrito. Trabajo acerca de los temas del cuestionario que el Tribunal acuerde.

3.º Los ejercicios de índole artística de la especialidad que estime pertinente el Tribunal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de octubre de 1950.

IBÁÑEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 4 de octubre de 1950 por la que se convoca a concurso-oposición una Auxiliaría numeraria de «Armonía» vacante en el Conservatorio Profesional de Música y Declamación de Murcia.

Ilmo. Sr.: Vacante en el Conservatorio Profesional de Música y Declamación de Murcia una Auxiliaría numeraria de «Armonía», por haber pasado el titular que la desempeñaba, don José María Gomar Moll, a Profesor especial de «Solfeo» del Conservatorio de Málaga.

Este Ministerio ha tenido a bien convocar a concurso-oposición la mencionada Auxiliaría, con sujeción a los preceptos del Decreto orgánico de 15 de junio de 1942.

El concurso-oposición se celebrará en el Conservatorio de Murcia ante un Tribunal constituido por Profesores numerarios del Centro, que propondrá el Director del mismo y cuyo nombramiento corresponderá al Director general de Bellas Artes.

La concurrencia a este concurso-oposición será libre entre españoles mayores de edad no incapacitados para el ejerci-

cio de cargos públicos y que acrediten su adhesión al Régimen.

Los aspirantes presentarán instancia en la Secretaría del Conservatorio, en el improrrogable plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a cuya instancia acompañarán, dentro del mismo plazo, la siguiente documentación:

1. Partida de nacimiento, debidamente legalizada, si no fuese expedida dentro de la jurisdicción de la Audiencia Territorial de Murcia.

2. Certificado negativo de antecedentes penales.

3. Certificado de adhesión al Régimen o de depuración en su caso.

4. Certificado de cumplimiento o exención del Servicio Social de la Mujer, los aspirantes femeninos comprendidos en la edad reglamentaria.

Los aspirantes que ejerzan cargos dependientes del Ministerio podrán sustituir estos documentos con la correspondiente hoja de servicios, certificada, en la que se hagan constar todos los extremos a que los mismos se refieren.

5. Resguardo de haber abonado en la Habilitación del Departamento las cantidades de 50 pesetas en concepto de derechos de examen y tres pesetas por formación de expediente.

6. Memoria acerca de la enseñanza de la asignatura objeto de la oposición.

Presentarán, además, con carácter potestativo los certificados y testimonio de sus estudios, historial artístico y labor profesional que estimen oportunos.

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

1.º Oral. Consistente en la defensa de la Memoria presentada y que servirá para acreditar sus condiciones pedagógicas.

2.º Escrito. Trabajo acerca de los temas del cuestionario que el Tribunal acuerde.

3.º Los ejercicios de índole artística de la especialidad que estime pertinente el Tribunal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de octubre de 1950.

IBÁÑEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 4 de octubre de 1950 por la que se convoca a concurso-oposición una Auxiliaría numeraria de «Música de Cámara» vacante en el Conservatorio Profesional de Música y Declamación de Sevilla.

Ilmo. Sr.: Vacante en el Conservatorio Profesional de Música y Declamación de Sevilla una Auxiliaría numeraria de «Música de Cámara», por haber pasado el titular de la misma don Luis Lerate Santaella a Profesor especial de «Solfeo» del mismo Centro.

Este Ministerio ha tenido a bien convocar a concurso-oposición la mencionada Auxiliaría, con sujeción a los preceptos del Decreto orgánico de 15 de junio de 1942.

El concurso-oposición se celebrará en el Conservatorio de Sevilla ante un Tribunal constituido por Profesores numerarios del Centro, que propondrá el Director del mismo, y cuyo nombramiento corresponderá al Director general de Bellas Artes.

La concurrencia a este concurso-oposición será libre entre españoles mayores de edad no incapacitados para el ejercicio de cargos públicos y que acrediten su adhesión al régimen.

Los aspirantes presentarán instancia en la Secretaría del Conservatorio en el improrrogable plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a su-

ya instancia acompañarán, dentro del mismo plazo, la siguiente documentación:

1. Partida de nacimiento, debidamente legalizada, si no fuese expedida dentro de la jurisdicción de la Audiencia Territorial de Sevilla.

2. Certificado negativo de antecedentes penales.

3. Certificado de adhesión al régimen o de depuración en su caso.

4. Certificado de cumplimiento o exención del Servicio Social de la Mujer, los aspirantes femeninos comprendidos en la edad reglamentaria.

Los aspirantes que ejerzan cargos dependientes del Ministerio podrán sustituir estos documentos con la correspondiente hoja de servicios certificada, en la que se hagan constar todos los extremos a que los mismos se refieren.

5. Resguardo de haber abonado en la Habilitación del Departamento las cantidades de 50 pesetas en concepto de derechos de examen y 3 pesetas por formación de expediente.

6. Memoria acerca de la enseñanza de la asignatura objeto de la oposición.

Presentarán, además, con carácter testatario, los certificados y testimonios de sus estudios, historial artístico y labor profesional que estimen oportunos. Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

1.º Oral. Consistente en la defensa de la Memoria presentada, y que servirá para acreditar las condiciones pedagógicas del opositor.

2.º Escrito. Trabajo acerca de los temas del cuestionario que el Tribunal acuerde.

3.º Los ejercicios de índole artística de la especialidad que estime pertinente el Tribunal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de octubre de 1950.

IBÁÑEZ-MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 5 de octubre de 1950 por la que se declara caducada la convocatoria a la cátedra de «Pedagogía del Dibujo» de la Escuela Superior de Bellas Artes de San Carlos, de Valencia, y se abre nuevo plazo de admisión de solicitudes para la misma.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido en virtud de reclamación de doña Montserrat Vila Xipell de que se declare caducada la convocatoria del concurso-oposición a la cátedra de «Pedagogía del Dibujo», de la Escuela Superior de Bellas Artes de San Carlos de Valencia, publicada por Orden ministerial de 24 de febrero de 1948 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 12 de junio) y por haber transcurrido más de un año desde la fecha de publicación de la misma sin haber dado comienzo los ejercicios,

Este Ministerio, de acuerdo con los preceptos de la Orden ministerial de 25 de septiembre de 1948, ha acordado:

1.º Declarar caducada la mencionada convocatoria, abriéndose un nuevo plazo de admisión de solicitudes de aspirantes a dicha cátedra de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.º Las condiciones y requisitos de dichas solicitudes serán las mismas exigidas en la primera convocatoria ya citada, de 24 de febrero de 1948 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 12 de junio).

3.º Los aspirantes admitidos con relación a la convocatoria anterior conservarán la plenitud de sus derechos, sin necesidad de presentar nueva documentación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de octubre de 1950.

IBÁÑEZ-MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 13 de septiembre de 1950 por la que se concede a doña Dolores Noreña de la Cámara, Auxiliar de primera clase de este Ministerio, la excedencia voluntaria en su cargo.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por doña Dolores Noreña de la Cámara, Auxiliar de Administración de primera clase del Cuerpo Auxiliar del Departamento, con destino en la Secretaría del mismo, en la que solicita la excedencia voluntaria en su cargo,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, declarar a la referida funcionaria en situación de excedencia voluntaria por un periodo de tiempo mayor de un año y menor de diez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de septiembre de 1950.—P. D., el Subsecretario, Jesús Rubio.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 26 de septiembre de 1950 por la que se amortizan cinco plazas de Jefes de Negociado de tercera clase de este Ministerio y, con su importe, se crean cinco de Auxiliares Mayores de tercera clase.

Ilmo. Sr.: Vacantes cinco plazas de Jefes de Negociado de tercera clase del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento, dotadas con el haber anual de 7.200 pesetas, por ascenso de los señores Gil López, Serrano Ochando, Samaniego Grande y Pereda Rodríguez, y por fallecimiento de don Eugenio Gómez Iglesias,

Este Ministerio, en virtud de la autorización concedida por el artículo quinto de la Ley de 26 de mayo de 1944, ha dispuesto:

Primero. Declarar amortizadas las mencionadas vacantes, cuyo importe en el Presupuesto es de 36.000 pesetas.

Segundo. Crear, con el importe de dicho crédito, cinco plazas de Auxiliar Mayor de tercera clase del Cuerpo Auxiliar del Departamento, dotadas cada una de ellas con el haber anual de 7.200 pesetas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de septiembre de 1950.—P. D., el Subsecretario, Jesús Rubio.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 4 de octubre de 1950 por la que se amortiza una plaza de Jefe de Negociado de tercera clase, y con su importe se crea una de Auxiliar Mayor de tercera clase, en el Cuerpo Auxiliar del Departamento.

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Técnico-administrativo de este Departamento, dotada con el haber anual de pesetas 7.200, por ascenso de don Víctor Carmelo Bartolomé,

Este Ministerio, en virtud de la autorización conferida por el artículo quinto de la Ley de 26 de mayo de 1944, ha dispuesto:

Primero. Declarar amortizada la men-

cionada vacante, cuyo importe en el presupuesto es de 7.200 pesetas.

Segundo. Crear, con el importe de dicho crédito, una plaza de Auxiliar Mayor de tercera clase del Cuerpo Auxiliar del Departamento, dotada con el haber anual de 7.200 pesetas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de octubre de 1950.—P. D., el Subsecretario, Jesús Rubio.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 7 de octubre de 1950 por la que se declara vinculada a don Carlos Sáez de Tejada Lezama la casa barata y su terreno numero 78 del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas, señalada hoy con el número 11 de la calle de Urola, de esta capital.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Carlos Sáez de Tejada Lezama, en solicitud de que en lo sucesivo se entiendan con él las notificaciones necesarias para que realice personalmente el pago de los intereses y el reintegro del capital del préstamo del Estado correspondiente a la casa barata número 78 del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas, señalada hoy con el número 11 de la calle de Urola, de esta capital;

Resultando que el interesado funda su pretensión en que ha adquirido el pleno dominio de la finca al fallecimiento de doña Consuelo de Lezama, y lo acredita con la escritura de herencia, hecha en Madrid a 18 de enero de 1950 ante don Luis Sierra Bermejo bajo el número 138 de su protocolo, inscrita en el Registro de la Propiedad del Norte;

Considerando que, con arreglo a la Real Orden de 11 de mayo de 1928, todo beneficiario de casa barata que haya adquirido el dominio de la misma tiene derecho a que se gire a su nombre la amortización e intereses del préstamo del Estado que corresponda a su casa, que en este caso, y según escritura de 26 de octubre de 1934, ante don Eduardo López Falop, asciende a 19.524,72 pesetas, más las costas e intereses del 3 por 100 anual de la cifra citada;

Considerando que las casas baratas que hayan llegado a ser propiedad del beneficiario que las ocupe quedarán vinculadas a éste, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley de 10 de octubre de 1924;

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso,

Este Ministerio ha dispuesto declarar vinculada a don Carlos Sáez de Tejada Lezama la casa barata y su terreno número 78 del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas, hoy número 11 de la calle Urola, de esta capital, que es la finca número 7.066 del Registro de la Propiedad del Norte de Madrid, tomo 325, libro 1.198, de la sección segunda, folio 26, inscripción séptima; vinculación que lleva consigo la imposibilidad de que la casa quede embargada, salvo para hacer efectivos los plazos no satisfechos por la compra del inmueble, los créditos hipotecarios que con anterioridad a la adjudicación se hayan obtenido de cualquier entidad o particular y los derechos reservados al Estado, Provincia y Municipio, a los efectos del Real Decreto-ley de 10 de octubre de 1924, sin que durante el plazo de cincuenta años, a contar desde el 14 de julio de 1934, pueda la finca ser transmitida a título de herencia.

to del de herencia o donación al heredero a quien corresponda el derecho de sucesión, según las reglas y las condiciones establecidas en el citado Decreto-ley, correspondiendo exclusivamente a este Ministerio acordar la desvinculación si procediere.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 7 de octubre de 1950.—P. D., F. Mayo.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 7 de octubre de 1950 por la que se califica definitivamente la casa económica construida en la parcela 10 de la manzana 14 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Económicas «El Viso», y señalada hoy con el número 27 de la calle del Sil, de esta capital.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de doña Nuria Roig Mirabell, de Madrid, solicitando calificación definitiva para su casa económica, parcela 10 de la manzana 14 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Económicas «El Viso», y señalada hoy con el número 27 de la calle del Sil, de esta capital;

Resultando que doña Nuria Roig Mirabell fué declarada beneficiaria de casa barata por Orden ministerial de 21 de septiembre de 1935;

Resultando que la mencionada casa se halla totalmente terminada, según se ha comprobado en la visita de inspección realizada por la Sección Técnica del Instituto Nacional de la Vivienda con fecha 20 de mayo de 1950;

Resultando que la repetida casa económica fué calificada condicionalmente por Orden ministerial de 22 de mayo de 1935, a los solos efectos de exenciones tributarias, y que la casa económica de que se trata fué construida a sus expensas sobre la parcela que adquirió de don Luis Iturbe Zulaica y otros por escritura otorgada en Madrid con fecha 5 de julio de 1946 ante el Notario don José Espinosa Gozalbo bajo el número 833 de su protocolo;

Considerando que se han cumplido todos los requisitos que determinan los artículos 126 y siguientes del Reglamento de 8 de julio de 1922 y demás disposiciones legales de aplicación al caso,

Este Ministerio ha acordado calificar definitivamente la casa económica número 10 de la manzana 14 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Económicas «El Viso», y señalada hoy con el número 27 de la calle del Sil, de esta capital, solicitada por doña Nuria Roig Mirabell.

De orden ministerial lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 7 de octubre de 1950.—P. D., F. Mayo.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 7 de octubre de 1950 por la que se declara vinculada a doña Fausta Justa Uriona Goitia la casa barata y su terreno número 15 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Obreros Panaderos», de Bilbao.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de doña Fausta Justa Uriona Goitia, en solicitud de que en lo sucesivo se entiendan con ella las notificaciones necesarias para que realice personalmente el pago de los intereses y el reintegro del capital del préstamo del Estado correspondiente a la casa barata número 15 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Obreros Panaderos», de Bilbao; Resultando que la interesada funda su

pretensión en que ha adquirido el pleno dominio de la finca de la expresada Cooperativa, y lo acredita con la escritura de compra, hecha en Bilbao a 18 de febrero de 1950 ante don Carlos Babonin bajo el número 303 de su protocolo, inscrita en el Registro de la Propiedad de Bilbao;

Considerando que, con arreglo a la Real Orden de 11 de mayo de 1928, todo beneficiario de casa barata que haya adquirido el dominio de la misma tiene derecho a que se gire a su nombre la amortización e intereses del préstamo del Estado que corresponda a su casa, que en este caso, y según escritura de 7 de septiembre de 1928, ante don Arturo Ventura y Solá, asciende a 12.039,66 pesetas, más las costas e intereses del 3 por 100 anual de la cifra citada;

Considerando que las casas baratas que hayan llegado a ser propiedad del beneficiario que las ocupe quedarán vinculadas a éste, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley de 10 de octubre de 1924;

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso.

Este Ministerio ha dispuesto declarar vinculada a doña Fausta Justa Uriona Goitia la casa barata y su terreno número 15 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Obreros Panaderos», de Bilbao, que es la finca número 1.640 del Registro de la Propiedad de Bilbao, tomo 800, libro 44, de Begoña, folio 92; vinculación que lleva consigo la imposibilidad de que la casa quede embargada, salvo para hacer efectivos los plazos no satisfechos por la compra del inmueble, los créditos hipotecarios que con anterioridad a la adjudicación se hayan obtenido de cualquier entidad o particular y los derechos reservados al Estado, Provincia y Municipio, a los efectos del Real Decreto-ley de 10 de octubre de 1924, sin que durante el plazo de cincuenta años, a contar desde el 7 de septiembre de 1928, pueda la finca ser transmitida a título distinto del de herencia o donación al heredero a quien corresponda el derecho de sucesión, según las reglas y las condiciones establecidas en el citado Decreto-ley, correspondiendo exclusivamente a este Ministerio acordar la desvinculación si procediere.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 7 de octubre de 1950.—P. D., F. Mayo.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ADMINISTRACION CENTRAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Dirección General de Marruecos y Colonias

Aviso por el que se fija la fecha de circulación de los sellos benéficos autorizados para los territorios de Guinea, de Ifni y del Sahara Español por Ordenes de la Presidencia del Gobierno de 16 y 17 de diciembre de 1949, respectivamente.

Los sellos de correo correspondientes a la emisión especial de carácter benéfico pro-infancia para los Territorios de Ifni y del Sahara Español autorizada por Orden de la Presidencia del Gobierno de 17 de diciembre de 1949, empezarán a circular en dichos territorios el día 20 del mes actual.

Los sellos de la emisión especial de carácter benéfico para el Patronato de In-

digenas de Guinea, autorizada por Orden de la Presidencia del Gobierno de 16 de diciembre de 1949, empezarán a circular el día primero de diciembre próximo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 11 de octubre de 1950.—El Director general, José Díaz de Villegas.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Patronato Nacional Antituberculoso

Anunciando la celebración de concurso para la instalación de los servicios de esterilización del Sanatorio Antituberculoso de Castellón de la Plana.

El Patronato Nacional Antituberculoso, en virtud de acuerdo de su Junta Central, saca a concurso la instalación de los servicios de esterilización del Sanatorio Antituberculoso de Castellón de la Plana.

El plazo para la toma de datos y presentación de pliegos terminará a los veinte días hábiles siguientes, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, cerrándose la admisión de pliegos a las doce horas del último día indicado.

Los documentos para estudio de este concurso serán: pliego de condiciones generales y económicas, pliego de condiciones facultativas y plano de situación.

Dichos documentos podrán ser examinados para su estudio, en las oficinas de la Sección de Construcciones del Patronato, edificio de la Dirección General de Sanidad (plaza de España), en Madrid, durante los días laborables, desde las diez a las trece horas, y serán entregados, previo pago de su importe, o enviados por correo contra reembolso, a los concursantes que lo soliciten.

Las proposiciones se presentarán, dentro del plazo señalado, en el Registro general del Patronato Nacional Antituberculoso, en Madrid, en dos sobres: uno, cerrado y lacrado, que contendrá la proposición económica, y otro, abierto, en el que se incluirán los documentos que previene el pliego de condiciones y el resguardo de haber depositado en la Caja General de Depósitos (Hacienda) la cantidad de veinte mil pesetas en concepto de fianza provisional.

En ambos sobres se indicará expresamente: «Para el concurso de instalación de los servicios de esterilización del Sanatorio Antituberculoso de Castellón de la Plana, estampándose asimismo la firma del proponente.

Por el Registro del Patronato se entregará un recibo que acredite la presentación.

El plazo de terminación de los trabajos será de siete meses, a partir de la fecha en que sea comunicada la adjudicación definitiva.

No será admitida la proposición que no cumpla las condiciones que se fijan en el pliego general de condiciones.

Cinco días después de la terminación del plazo de presentación de pliegos, y a las diez horas, tendrá lugar, en el local designado al efecto por el Patronato, ante Notario y con asistencia del Ilmo. Sr. Presidente-Delegado, Interventor-Delegado de Hacienda y Asesor Jurídico del Ministerio de la Gobernación o personas en quienes deleguen, la apertura y lectura pública de los pliegos presentados, con arreglo al artículo 13 del pliego de condiciones generales.

Madrid, 30 de septiembre de 1950.—El Presidente-Delegado, José A. Palanca.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Banca y Bolsa

Disponiendo la renovación reglamentaria del Consejo Superior de los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio y de la Junta Central de los mismos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 del vigente Reglamento para el régimen interior de los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio, de 26 de julio de 1929, y previo acuerdo del Consejo Superior de dichos Colegios.

Esta Dirección General se ha servido disponer se proceda a la renovación de los Vocales representantes en el mencionado Consejo Superior y en la Junta Central de los Colegios, de las Zonas primera, tercera, cuarta y quinta de las determinadas en la Real Orden de 28 de enero de 1931, mediante la aplicación del procedimiento previsto en el citado Reglamento, debiendo tener muy presente lo dispuesto en su artículo 128.

Madrid, 9 de octubre de 1950.—El Director general, P. D., Juan Fernández Casas.

Dirección General de Timbre y Monopolios

(Sección de Loterías)

Adjudicando los cinco premios de 250 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid.

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 25 de febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios de 250 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Soledad Cristóbal Pascual, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes; Elvira Martínez Castro, Dolores López García, Carmen Ruiz Rodríguez y Pilar Martín García, del Colegio de la Paz.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 16 de octubre de 1950.—El Jefe de la Sección, J. Zancada.

LOTERIA NACIONAL

Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los 11 premios mayores de cada una de las cinco series del sorteo celebrado en este día.

NÚMEROS	PREMIOS Pesetas	POBLACIONES				
		1.ª serie	2.ª serie	3.ª serie	4.ª serie	5.ª serie
26714	400.000	Onteniente.	Valencia.	Vitoria.	L. Concepción	Madrid.
26395	200.000	Madrid.	Bilbao.	Huelva.	Logroño.	Madrid.
25754	100.000	Bilbao.	Barcelona.	Valladolid.	Lugo.	Alicante.
8711	6.000	Cartagena.	Málaga.	Sama Langreo.	Cádiz.	Antequera.
1464	6.000	Porriño.	Alicante.	Gijón.	La Roda And.	Valencia.
35991	6.000	Cabra.	Bilbao.	Vitoria.	Algeciras.	Granada.
49287	6.000	Granada.	Granada.	Granada.	Granada.	Granada.
54289	6.000	Constantina.	Burgos.	Ceuta.	Avila.	Estepona.
25243	6.000	Toproveja.	Pal. Mallorca.	Pamplona.	Vigo.	Tarragona.
49422	6.000	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.
45614	6.000	Madrid.	Valencia.	S. Sebastián.	Santander.	Vigo.

Han obtenido el reintegro de 100 pesetas todos los billetes cuyo número final es el 4. El siguiente sorteo se celebrará el día 25 de octubre de 1950, a beneficio de la Cruz Roja Española y del Patronato para la Lucha Antituberculosa. Los billetes serán de 1.000 pesetas, divididos en décimos a 100 pesetas. Madrid, 16 de octubre de 1950.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Dirección General de Industria

Autorizando a «Iberduero, S. A.», la instalación de líneas eléctricas y subestaciones de transformación.

Visto el expediente incoado por la Delegación de Industria de Zamora, a instancia de «Iberduero, S. A.», domiciliada en Bilbao, calle de Gardoqui, núm. 8, en solicitud de autorización para instalar líneas eléctricas y subestaciones de transformación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Dirección General de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», de Bilbao, la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica a 138.000 voltios y capacidad de transporte de 30.000 KVA., que arrancando en su central del Esla (provincia de Zamora), termina en Trujillo (provincia de Cáceres) con subestaciones de transformación en Salamanca y Béjar, ambas a 138.000/46.000 voltios, con capacidades de transformación de 30.000 KVA. y 5.000 KVA., respectivamen-

te, terminando la línea en Trujillo (provincia de Cáceres). De la citada subestación de Béjar arrancará una línea a 46.000 voltios de capacidad de transporte para 5.000 KVA. con término en Tremedal (provincia de Cáceres). Igualmente, de la subestación de Béjar, arrancará otra línea de las mismas características que terminará en Plasencia (provincia de Cáceres).

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de dos años, contados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, quedando autorizada la Sociedad «Iberduero» para ir poniendo en servicio, parcialmente, los trozos de la línea principal (a 138.000 voltios), conforme vaya terminándose la instalación, pudiendo, provisionalmente, entrar alguno de ellos en servicio a la tensión inferior de 46.000 voltios.

2.ª La instalación de la las líneas y subestaciones se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, con las obligadas modificaciones que resulten de su

adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.ª Las Delegaciones de Industria de Zamora, Salamanca y Cáceres, comprobarán si en el detalle del proyecto se cumplen las condiciones de los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, efectuando, durante los obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a su cumplimiento, y al de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a las Delegaciones de Industria de Zamora, Salamanca y Cáceres de la terminación de las obras para su reconocimiento parcial o definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas segunda y quinta de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la de 23 de febrero de 1949.

6.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional, excepto aquellos que por sus características especiales no puedan ser entregados por la industria nacional, extremo que deberá justificar la empresa solicitante.

7.ª Esta autorización no supone la de importación del material indicado en la condición anterior, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañándose un ejemplar del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en que se publique esta resolución o copia autorizada de la misma extendida por la Delegación de Industria correspondiente, comprensiva de una relación del material a importar.

8.ª Una vez recibido el material de importación el peticionario lo notificará a la Delegación de Industria correspondiente para que por la misma se compruebe que aquél responde a las características que se consignan en el permiso de importación.

Dios guarde a VV. SS. mucho años. Madrid, 10 de octubre de 1950.—El Director general, Alejandro Suárez.

Sres. Ingenieros Jefes de las Delegaciones de Industria de Zamora, Salamanca y Cáceres.

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Anunciando el extravío de la guía de circulación que se indica.

Se pone en conocimiento de las Delegaciones Provinciales y Locales de Abastecimientos y Transportes, Fiscalías de Tasas y Autoridades gubernativas que ha sufrido extravío el tercer cuerpo de la guía de circulación siguiente:

Serie CCD-1, número 374.077, en blanco, perteneciente a la Jefatura Provincial del Servicio de Carnes, Cieros y Derivados de Teruel.

Por los Servicios de Inspección de los mencionados Organismos y Agentes de la autoridad se ejercerá la debida vigilancia en averiguación de su paradero, dando cuenta inmediata a esta Comisaría General, en el caso de ser hallado, y comunicando al propio tiempo el nombre y circunstancias de la persona o Entidad que transportase con él.

Madrid, 10 de octubre de 1950.—El Comisario general, José de Corral Saiz.

Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco
Transcribiendo relación de cultiadores autorizados en la Zona octava para la campaña 1950-51. (Continuación.)

ZONA OCTAVA (AVILA, CACERES, TOLEDO)

Numero de orden	Provincia, término municipal y apellidos y nombres	Numero de plantas	Numero de orden	Provincia, término municipal y apellidos y nombres	Numero de plantas
CACERES					
<i>Alcoba del Tajo:</i>					
3.166.	Sarro Arroyo, Félix	10.000	3.212.	Bueno Rodriguez, Eusebio	4.000
3.167.	Serrano Fernandez, Jesús	10.000	3.213.	Castano Garcia, Marcelino	5.000
3.168.	Velázquez Angel, Justo	4.000	3.214.	Farreras Alonso, Adolfo	4.000
<i>Azuán:</i>					
3.169.	Acevedo Martinez de Velasco, Emilio	40.000	3.215.	Fraille Gómez, Felipe	8.000
3.170.	Cabello Rodriguez, Justo	5.000	3.216.	Fraille Gómez, Pedro	5.000
3.171.	Cal Castro, Valeriano de la	6.000	3.217.	Gamonal Ballesteros, Severo	3.000
3.172.	Carballo Sanchez, Julián	3.000	3.218.	Gonzalez Fernandez, Lucio	2.500
3.173.	Casillas Vargas, Venancio	3.000	3.219.	Inigo Sánchez, Pedro	3.000
3.174.	Castro García, Emiliano	8.000	3.220.	Martin Núñez, Juana (Vda. de)	5.000
3.175.	Dominguez Fernandez, Wenceslao	8.000	3.221.	Martin Rodriguez, Vicente	7.000
3.176.	Gonzalez Cuesta, Paulino	5.000	3.222.	Moreno Gómez, Serafin	3.000
3.177.	Herrero Audite, Antonio	8.000	3.223.	Moreno Martin, Pablo	9.000
3.178.	Manceras Agüero, José	6.000	3.224.	Moreno Rodriguez, Fernando	2.000
3.179.	Mayoral Pegraza, Ignacio	16.000	3.225.	Moreno Rodriguez, Juan	3.000
3.180.	Navas Gómez, Cipriano	5.000	3.226.	Moreno Rodriguez, Sebastian	2.000
3.181.	Sánchez Ele, Julian	2.000	3.227.	Muñoz Inigo, Miguel	2.000
<i>Calzada de Oropesa:</i>					
3.182.	Diaz, Cecilia	60.000	3.228.	Núñez Moreno, Rufino	3.000
3.183.	Dominguez de la Cruz, Segundo	10.000	3.229.	Ramiro Núñez, Juan	3.000
3.184.	Fernandez Gómez, Marciano	30.000	3.230.	Reguera Arroyo, Antonio	4.000
3.185.	González Martin, Juana	30.000	3.231.	Rodríguez Arroyo, Segundo	6.000
3.186.	Huerta Avila, Carlos de la	50.000	3.232.	Rodríguez Casillas, Macario	8.000
3.187.	Loriente Alia, Marcelo de	8.000	3.233.	Rodríguez Gómez, Victor	3.000
3.188.	Pulido Camacho, Angel	10.000	3.234.	Rodríguez Lopez, Andres	7.000
3.189.	Pulido Camacho, Nicolás	6.000	3.235.	Rodríguez Martin, Honorio	12.000
3.190.	Rubio Marcos, Agapito	15.000	3.236.	Rodríguez Rodriguez, Juan	4.000
<i>Valdeverdeja:</i>					
3.204.	Alonso Paniagua, Lorenzo	2.000	3.237.	Rodríguez Rodriguez, Manuel	8.000
3.205.	Alonso Paniagua, Pablo	8.000	3.238.	Santurino Aceñero, J. Antonio	4.000
3.206.	Alonso Rodriguez, Froilán	2.000	3.239.	Sarro Sánchez, Eusebio	4.000
3.207.	Alonso Rodriguez, Valentín	2.000	3.240.	Vázquez Casas, Eduardo	2.100
3.208.	Arrovo Soría, Moisés	3.000	3.241.	Vázquez Gamonal, Andrés	2.000
3.209.	Barberá Sánchez, Hilario	2.000	<i>Ventas de S. Julián:</i>		
3.210.	Bueno Liave, Desiderio	2.000	3.242.	García del Rio, José	10.000
3.211.	Bueno Liave, Isaac	4.000			

ZONA NOVENA (CIUDAD REAL, CUENCA, GUADALAJARA, MADRID Y TOLEDO)

<i>Almonacid de Toledo:</i>					
38.	Astarola Villanueva, Ramon	200.000	109.	Granda González, Hermanos	40.000
<i>Barcience:</i>					
39.	Calderon Perea, Domingo	115.000	110.	Guero Lopez, Graciano	4.000
<i>Bargas:</i>					
40.	Bodas Rodriguez, Fabián	20.000	111.	Hernández Agudo, Pedro, Administra-	15.000
41.	García Romera, Angel	15.000	112.	dor de J.ª Sánchez	45.000
<i>Belbis de la Jara:</i>					
42.	Bodas Moreno, Gregorio	2.000	113.	Hernández Jimenez, Julián	10.000
43.	Bodas Moreno, Severiano	2.000	114.	Higuera Cruz, Manuel de la	80.000
44.	Díaz, Evaristo	2.000	115.	Hita Sánchez, Reyes	10.000
45.	Gregorio, Juan y Hermanos	7.500	116.	Ibañez Avila, Marciano	10.000
<i>Almonacid de Toledo:</i>					
38.	Astarola Villanueva, Ramon	200.000	117.	Ilian Marín, Florencio	50.000
<i>Barcience:</i>					
39.	Calderon Perea, Domingo	115.000	118.	Izquierdo Alvarez, Demetrio	15.000
<i>Bargas:</i>					
40.	Bodas Rodriguez, Fabián	20.000	119.	Izquierdo Rodriguez, Vicente	25.000
41.	García Romera, Angel	15.000	120.	Lopez Garcia, Ramona	12.000
<i>Belbis de la Jara:</i>					
42.	Bodas Moreno, Gregorio	2.000	121.	Luengo M. Corrochano, Nicasio	20.000
43.	Bodas Moreno, Severiano	2.000	122.	Mancera del Rio, Faustino	28.000
44.	Díaz, Evaristo	2.000	123.	Martin Centeno, Lucas	4.000
45.	Gregorio, Juan y Hermanos	7.500			

9. Navas Carpintero, Ramundo	12.000	Gutiérrez Crespo, Leonardo	2.000	124. Mateos García, Pedro	8.000
10. Rodríguez del Campo, Florentino	6.000	Mansi Carrillo, María del Milagro	100.000	125. Merino Carchenilla, Gerardo	6.000
11. Sánchez y Sánchez, Lisardo	80.000	Martínez del Valle, Manuel	8.000	126. Merino García, A. Ejo	5.000
Robledo de Porsuna:		Moreno, Valero	2.000	127. Merino García, Julián	3.000
12. Moreno Ramos, Francisco	250.000	Muñoz Rufino	6.000	128. Merino García, Julio	20.000
Torraiba de Calatrava:		Muñoz Cáceres, Benito	2.000	129. Merino García, Justino	30.000
13. Gijón Eguía, Julio	40.000	Peñoz García, Justo	200.000	130. Merino García, Silvestre	20.000
14. Huérfana Ruiz de Castañeda, José	10.000	Peño Moreno, Domingo	2.000	131. Merino García, Vicente	8.000
15. Huerta Ruiz de Castañeda, Juan Félix	10.000	Ramírez Junquera, Juan Manuel	15.000	132. Moreno Sánchez, Alejandro	3.000
PROVINCIA DE CUENCA		Burriel:		133. Moreno Sánchez, Juan	15.000
Cuenca:		Montalvo García Tenorio, Orisano	15.000	134. Moro Pérez, Antonio	15.000
16. Jefatura Agronómica	2.000	Rodríguez Molino, Pedro	25.000	135. Muñoz Sánchez, Maximiliano	15.000
Huete:		Torres Moreno, Fabian de	20.000	136. Ovejero Monja, Julián	5.000
17. Almonacid de la Pedrueza, Juan Ant.	8.000	Calera y Chozas:		137. Paredes Vaquero, Juan	20.000
Pañaroncillo:		Alcaide Centeno, Agripina	3.000	138. Perez Copral, Gloria	30.000
18. Romero Gieron y Compañía, S. A.	37.000	Alcaide Merino, Gerardo	3.000	139. Renilla García, José	20.000
PROVINCIA DE GUADALAJARA		Alvarro Otero, Pedro	10.000	140. Requena Lanzarote, Severino	6.000
Alcáez:		Ballesteros Merino, Deogracias	4.000	141. Requena Rodríguez, Marcelo	6.000
19. Bodas Rodríguez, Fabian	400.000	Barquero Iliana, Saturnino	8.000	142. Rio Castro, Ramon del	5.000
20. Corral Olariaga, Antonio	200.000	Buño Rodríguez, Eusebio	5.000	143. Rio Vega, Pablo del	20.000
Mohernando:		Caballero Jimenez, Roman	5.000	144. Rivera Jiménez, Manuel	3.000
21. Hernandez Martin, Valeriano	400.000	Carrasco Quirós, Eduardo	60.000	145. Rivera Muñoz, Euseo	12.000
PROVINCIA DE MADRID		Castaño García, Rufino	35.000	146. Robledo Colilla, Tomás	3.000
Aranjuez:		Colao Carchenilla, Gerardo	3.000	147. Robledo García, Jenaro	2.000
22. Corredor Salcedo, Cristino	20.000	Colao Yusta, Jesús	8.000	148. Robledo García, Pedro	3.000
23. Montes y de Federico, Julian	20.000	Collila Luján, Timoteo	8.000	149. Rodríguez Colao, Eustaquio	7.000
Batres:		Collila Moreno, Emiliano	10.000	150. Rodríguez García, Juan Amiano	10.000
24. Covisa Amor, Emiliano y Arturo	135.000	Collila Pino, Rufino	2.000	151. Rodríguez Jiménez, Pablo	2.000
Ciempozuelos:		Collila Vega, Francisco	9.500	152. Sánchez Pascasio (Viuda de)	3.000
25. Garzón Salazar, Miguel	16.000	Collila Vega, Maximiliano	4.000	153. Sánchez Barbera, Gregorio	3.000
San Martin de la Vega:		Diaz López, Pascasio	4.000	154. Sánchez Gallardo, Anastasio	3.000
26. Explotación Agrícola Gozquez de Abajo, S. A.	15.000	Diaz Sánchez, Eugenio	8.000	155. Sánchez García, Antonio	2.000
PROVINCIA DE TOLEDO		Donadéu Carol, Jose	165.000	156. Segovia Villanueva, Nicolás	10.000
Albarreal de Tajo:		Donadéu Luengo, José	50.000	157. Vargas Cantalejo, Florencio	8.000
27. Diaz Ramos, Aurelio	50.000	Donadéu Luengo, Juan	40.000	Vega Villa, Justo	8.000
28. Echevarria y Fernández, Segundo de	50.000	Donadéu Luengo, Montserrat	30.000	Camarena:	
29. García Silvestre Pérez, Vicente	50.000	Donadéu Luengo, Nuria	50.000	159. Aguado Herrera, Román	4.000
30. González Ramos, Rafael	30.000	Espuela Gudiel, Segundo	20.000	160. Aguado Romo, Agustín	2.000
31. Illera Cacho, Julio y Guillermo	15.000	Fernández Colina, Justo	7.000	161. Hernández López, Miguel	4.000
Alcaudete de la Jara:		Fernández Jimenez, Eustaquio	8.000	162. Martín García, Balbino	8.000
32. Alonso Castriño y Mansi, Alberto	70.000	Fernández López, Martín	8.000	Carpio del Tajo:	
33. García-Heras y Casillas, Luis	7.500	Fernández López, Plácido	10.000	163. Blázquez Rojas, Angel	20.000
34. Garnica Echevarria, Fabio de	240.000	Fernández Moreno, Florentino	12.000	164. Carpeño Ronda, Florentino	6.500
35. Gómez Arroyo, Quintín y Bernardo	250.000	Fernández Rodríguez, Candido	4.000	165. Carrión del Moino, Rafael	45.000
36. Gómez Gómez, José	15.000	Fernández Ruiz, Luciana	4.000	166. Escalonilla Fernández, Vicente	20.000
37. Rodríguez Mencías, Jacinto	15.000	Fuentes García, Pedro	5.000	167. Fernández Fuentes, Pedro	20.000
		Fuentes de Ramón, Blas	5.000	168. Ludeña Villalba, Dionisio	6.500
		García Alcalde, Nicolás	4.000	169. Navarro Ahijado, Isidoro	5.500
		García Encinas, Tomás	12.000	Carriches:	
		García Gallardo, Pablo	10.000	170. Cano Gómez, Blas	15.000
		García González, Esteban	3.000	171. Castaño Caro, Carmen	6.000
		García Izquierdo, Miguel	6.000	172. Fernández G. Heras, Aurelio	2.000
		García Luján, Pedro	12.000	173. Fernández G. Heras, Pablo	10.000
		García Robledo, Valeriano	2.000	174. Gómez y Gómez de las Heras, Román	7.500
		García Talavera, Pedro	6.000	175. González Gómez, Cesar	15.000
		Gómez Fernández, Gregorio	5.000	176. Pino del Aguila, Facundo del	5.000
		Gómez Fernández, Marcelino	4.000	177. Rupero Colliato, Juan	6.000
		Gómez Fernández, Maximiliano	4.000	Cazalegas:	
		González Colilla, Miguel	4.000	178. Flores Flores, Eusebio	30.000
		González Ibañez, José	14.000	179. L. de la Liave Muñoz, Josefa Manuel	60.000

(Continuad)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras Hidráulicas

Autorizando a doña María de los Dolores Ramos Blanco, en nombre propio y en el de sus hijos menores de edad don Luis, doña Hortensia y doña María de los Dolores Guerra Ramos, para derivar aguas del río Tambre, en término de la parroquia de Santiago de Boado, ayuntamiento de Mesía y Boimorto (La Coruña), con destino al accionamiento de un molino harinero y producción de energía eléctrica.

Visto el expediente incoado por don Juan Guerra Pérez para aprovechar aguas del río Tambre, en la parroquia de Santiago de Boado, Ayuntamiento de Mesía (La Coruña), con destino a producción de fuerza motriz, hoy seguido por sus herederos,

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo que se solicita con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Se autoriza a doña María de los Dolores Ramos Blanco, en nombre propio y en el de sus hijos menores de edad, don Luis, doña Hortensia y doña María de los Dolores Guerra Ramos, para derivar aguas del río Tambre, en término de la parroquia de Santiago de Boado, ayuntamiento de Mesía y Boimorto (La Coruña), con destino al accionamiento de un molinero harinero y producción de energía eléctrica.

2.ª Las obras se ajustarán al proyecto que sirvió de base a la petición, suscrita en La Coruña en 1 de abril de 1944 por el Ingeniero de Caminos don Alfonso Molina Brandao. Los Servicios Hidráulicos del Norte de España podrán autorizar pequeñas variaciones que no alteren la esencia de la concesión y tiendan al perfeccionamiento del proyecto.

3.ª El volumen máximo que se podrá derivar será de hasta 3.000 l/s, sin que la Administración responda del caudal que se concede. Deberá darse a las aguas entrada por salida, y queda prohibido alterar su composición y pureza. La Administración se reserva el derecho a imponer la instalación de un módulo que limite el caudal que se deriva al concedido.

4.ª El desnivel que se concede derecho a utilizar es de 1,45 metros, contado entre la rasante de la coronación de la presa y el nivel medio del agua al final del canal de desagüe. Dicha coronación deberá quedar enrasada en un plano horizontal situado 2,77 metros por debajo de la referencia del proyecto, consistente en una cruz grabada en una roca situada en la margen derecha del río, en las proximidades del emplazamiento de la presa.

5.ª Se otorga esta concesión por un plazo de setenta y cinco años, contados a partir de la fecha en que se autorice su explotación parcial o total, pasado el cual revertirá al Estado, libre de cargas, como preceptúa el Real Decreto de 10 de noviembre de 1922, a cuyas prescripciones queda sujeta, así como a la Real Orden de 7 de julio de 1921 y Real Decreto de 14 de junio del mismo año.

6.ª Las obras se empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de esta concesión, y de-

berán quedar terminadas a los quince meses, a partir de la misma fecha.

7.ª Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes a la industria nacional, contratos y accidentes del trabajo y demás de carácter social.

8.ª La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el periodo de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de los Servicios Hidráulicos del Norte de España, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a esta Entidad del principio de los trabajos.

Una vez terminadas y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento, levantando acta, en la que conste el cumplimiento de estas condiciones y expresamente se consignen los nombres de los productores españoles que hayan suministrado las máquinas y materiales empleados, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar esta acta la Dirección General.

9.ª Queda sujeta esta concesión al pago del canon que el día de mañana pudiera establecerse por los Servicios Hidráulicos del Norte de España con motivo de las obras de regulación de la corriente del río, realizadas por el Estado.

10. El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca fluvial para conservación de las especies.

11. El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones, y será devuelto después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

12. Se concede la ocupación de dominio público necesario para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

13. La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes que sean necesarios para toda clase de obras públicas en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquella.

14. Se otorga esta concesión dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y con obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

15. La tarifa máxima que regirá en la explotación del molino es el cobro del 5 por 100 del grano molido, quedando ello adscrito, no obstante, a lo al efecto dispuesto por el Servicio Nacional del Trigo, en tanto subsistan estas actuales circunstancias.

16. Caucará la concesión por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquella según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado los concesionarios las preinsertas condiciones y remitido póliza de 150 pesetas, según dispone la vigente Ley del Timbre, más el recargo reglamentario, que queda unida al expediente, lo comunico a V. S. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos, con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de octubre de 1950.—El Director general, Francisco García de Sola.

Sr. Ingeniero Director de los Servicios Hidráulicos del Norte de España.

DIRECCION GENERAL DE TIMBRE Y MONOPOLIOS

LOTERIA NACIONAL

Prospecto de premios para el sorteo extraordinario que se ha de celebrar en Madrid el día 25 de octubre de 1950, a beneficio de la Cruz Roja Española y de la Lucha Antituberculosa.

Ha de constar de dos series de 54.000 billetes, al precio de 1.000 pesetas el billete, divididos en décimos a 100 pesetas, distribuyéndose 37.308.600 pesetas en 7.333 premios para cada serie, de la manera siguiente:

Premios de cada serie	Pesetas
1 de	7.500.000
1 de	3.000.000
1 de	1.500.000
1 de	120.000
1 de	60.000
10 de 30.000	300.000
1.077 de 10.000	10.770.000
639 de 10.000 pesetas cada uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero	5.390.000
99 aproximaciones de 10.000 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del premio 1.º	990.000
99 ídem de 10.000 id. id., para los 99 números restantes de la centena del premio 2.º	990.000
99 ídem de 10.000 id. id., para los 99 números restantes de la centena del premio 3.º	990.000
2 ídem de 75.000 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del premio primero	150.000
2 ídem de 50.000 id. id., para los del premio segundo	100.000
2 ídem de 24.800 id. id., para los del premio tercero	49.600
6.399 reintegros de 1.000 pesetas cada uno, para los números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio primero	5.399.000
7.333	37.308.600

Las aproximaciones, los reintegros y los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los tres premios mayores, que el saliese premiado el número 1, su anterior es el número 54.000, y si éste fuese el agraciado, el billete número 1 será el siguiente. Para la aplicación de las aproximaciones de 10.000 pesetas, se entiende que si el premio primero corresponde, por ejemplo, al número 25, se consideran agraciados los 99 números restantes de la centena; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100, y en igual forma las aproximaciones de los dos primeros premios restantes.—Tendrán derecho al premio de 10.000 pesetas, según queda dicho, todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero.—Igualmente tendrán derecho al reintegro del precio del billete, como ya queda expuesto, todos los números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio primero.—El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescritas por la Instrucción del Ramo.—En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar cinco premios de 250 pesetas entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid.—Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones de los sorteos.—Al día siguiente de efectuados éstos se expondrán al público las listas de los números que obtengan premios, en un documento por el que se efectuarán los pagos, según lo prevenido en el artículo 12 de la Instrucción del Ramo, debiendo reclamarse con exhibición de los billetes, conforme a lo establecido en el 18.—Los premios y reintegros se pagarán en las Administraciones en que se vendan los billetes.

Madrid, 7 de marzo de 1950.—El Director general, Fernando Roldán.